



Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac,
Ciudad de México, 01050, Tel. 55 5480 4000

**RENOVACION INDIVIDUAL
SME - LÍNEAS GENERALES
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 01-013-07001708-0000-02**

OFICINA	PRODUCTO	PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN	
01	CIUDAD DE MEXICO	013	07001708	0000	02

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo con las condiciones generales y particulares de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

Contratante	DIVAZ OFFSHORE, S.A.P.I. DE C.V. AVENIDA REVOLUCION 468 . , SAN PEDRO DE LOS PINOS , BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO	RFC	DOF150113PJ4
Domicilio	CIUDAD DE MEXICO 03800	Fecha de Nacimiento / Constitución	13 ENERO 2015
Entidad/C.P.	CIUDAD DE MEXICO 03800		

Agente	1 - MARSH BROCKMAN Y SCHUH AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS SA DE CV
---------------	--

Vigencia	365 Días	Fecha Emisión	09 JUNIO 2020
Desde	28 MAYO 2020 12:00 horas de la Ciudad de México	Moneda	DOLAR AMERICANO
Hasta	28 MAYO 2021 12:00 horas de la Ciudad de México	Forma de Pago	TRIMESTRAL

Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:

Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 17 de marzo de 1999, con el número DVA-97/99/CONDUSEF-002573-01.

Artículo. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.



Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma del funcionario autorizado



**RENOVACION INDIVIDUAL
SME - LÍNEAS GENERALES
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 01-013-07001708-0000-02**

GMX Seguros, pone a disposición del asegurado sus derechos y obligaciones, así como las coberturas, exclusiones, restricciones que forman parte de este Contrato de Seguro que se encuentran contenidos en esta póliza y en toda la documentación que forman parte integral del Contrato de Seguro y pueden ser consultados en www.gmx.com.mx

Las condiciones generales aplicables al presente seguro se entregan al Asegurado junto con esta póliza, de igual modo se encuentran a su disposición en las oficinas de GMX Seguros en la dirección establecida en la presente.

Asimismo, el asegurado reconoce que la elección de las coberturas amparadas, deducibles y límites máximos de responsabilidad, han sido responsabilidad suya en su carácter de asegurado y/o contratante, además de que el monto de las primas es de su conocimiento, por lo que acepta que su elección no fue influenciada por la aseguradora en forma alguna, además de que sabe y entiende que la Institución cuenta con otras coberturas a las elegidas que no fueron de su interés.

GMX Seguros pone a su alcance, para una consulta más clara y sencilla, los preceptos legales más utilizados en esta póliza en la página web www.gmx.com.mx

En GMX Seguros, ponemos a su disposición en caso de alguna consulta, reclamación o aclaración relacionada con su Seguro, nuestra **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, ubicada en Tecoyotitla número 412, Edificio GMX, colonia Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Código Postal 01050, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o si lo prefiere comunicarse al teléfono 01 (800) 718 89 46 y al (55) 54 80 40 00, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, y al correo electrónico unidad.especializada@gmx.com.mx

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información, podrá acudir a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** con domicilio en Insurgentes Sur Número 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en internet www.condusef.gob.mx.

Glosario de Abreviaturas

- C.P. Código Postal.
- I.V.A. Impuesto al Valor Agregado.
- R.C. Responsabilidad Civil.
- R.F.C. Registro Federal de Contribuyentes.
- S.M.E. Seguro Múltiple Empresarial.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07001708-0000-02

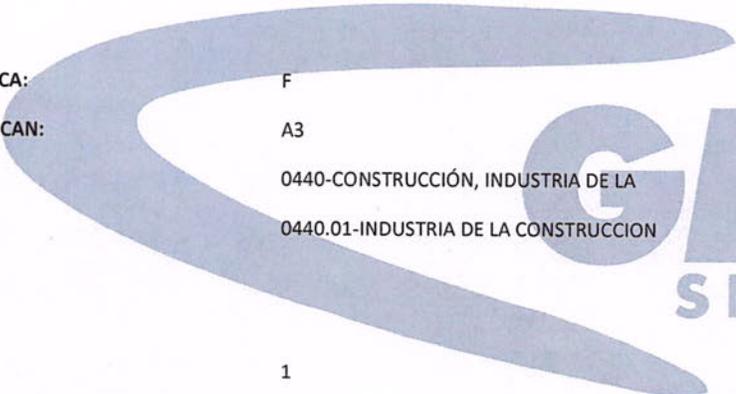
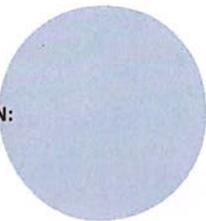
SECCIONES Y COBERTURAS AMPARADAS

COBERTURA		SUMA ASEGURADA
RIESGO CONTINGENTE	US\$	1,100,871.39
EQUIPO DE CONTRATISTAS	US\$	6,079,500.00

VALORES TOTALES

DESGLOSE DE RIESGOS

RIESGOS:	RIESGOS NOMBRADOS
ASEGURADO:	DIAMAZ OFFSHORE, S.A.P.I. DE C.V.
UBICACIÓN:	1
CALLE:	AVENIDA REVOLUCION 468 . - .
COLONIA:	SAN PEDRO DE LOS PINOS
DELEGACION:	BENITO JUAREZ
CIUDAD:	CIUDAD DE MEXICO
ESTADO:	CIUDAD DE MEXICO
CODIGO POSTAL:	03800
ZONA SISMICA:	F
ZONA HURACAN:	A3
GIRO:	0440-CONSTRUCCIÓN, INDUSTRIA DE LA
SUBGIRO:	0440.01-INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
PISOS:	1
TIPO CONSTRUCTIVO:	MACIZA



UBICACION : 1

SECCION : RIESGO CONTINGENTE

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07001708-0000-02

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
RIESGOS CONTINGENTES	US\$ 1,100,871.39	SEGÚN ESPECIFICACIÓN ANEXA

UBICACION : 1

SECCION : EQUIPO DE CONTRATISTAS

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
COBERTURA ADICIONAL	US\$ 6,079,500.00	SEGÚN ESPECIFICACIÓN ANEXA



TIPO: Póliza Paquete Energía en Tierra (Gastos Extras para Operadores OEE)

ASEGURADO:

A) DIAVAZ OFFSHORE S.A.P.I. DE C.V.

B) Cualquier otro socio, subsidiaria, asociado, compañía afiliada o propia y compañías controladas, como aquí se muestran o en lo sucesivo sean constituidas, incluyendo principales, oficiales, directores, accionistas y empleados de todos los Asegurados Nombrados mientras actúen dentro del alcance de sus deberes como tal y conforme aparezcan sus intereses.

C) Cualquier otra compañía, empresa, persona o partido (incluyendo contratistas y / o subcontratistas y / o fabricantes y / o proveedores) con los que las personas mencionadas en a) y b) y que han entrado en contrato escrito (s) directamente en relación con la las operaciones /activos asegurados bajo la presente.

Dirección del Asegurado:

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07001708-0000-02

Avenida Revolución #468,
Colonia San Pedro de los Pinos
C.P. 3800,
México Distrito Federal

PERIODO: Del: 28 de Mayo 2020
Al: 28 de Mayo 2021

Ambos días a las 12:00 (mediodía) hora local estándar de la Dirección del Asegurado Principal.

INTERÉS:

Sección 1) Daño Físico

Daño físico y/o daño a la propiedad y/o al equipo, incluyendo equipos/consumibles de perforación y productos de gas/hidrocarburos mientras se encuentren en uso, tránsito, tubería y/o en almacenamiento según cédula.

Sección 2) Gastos Extras de Operadores

Gastos Extras de Operadores incluyendo:

Sección A) Control de Pozos

Sección B) Re-perforación Ilimitada / Gastos Extras

Sección C) Derrame y Polución, Limpieza y Contaminación

Se extiende para incluir:

Costos de Restauración y Re-perforación Extendida

Incendio deliberado del pozo

Haciendo Pozos seguros

Gastos de Evacuación

Cuidado, Control y Custodia

Remoción y/o Destrucción de escombros

Control de Pozo Subterráneo

Gastos resultantes de taponeo y abandono

Proyecto Conjunto (*Joint Venture*) Contingente

Llave de seguridad para Pozos

Gastos de Aceleración

**SUMA ASEGURADA/
LÍMITES:**

Sección 1) Daño Físico - Suma asegurada

De acuerdo a la cédula adjunta para propiedad y equipo, en adición:

Catedral (Valor USD733,914.26)

*Limite separado y en adición con respecto a remoción y/o destrucción de escombros hasta el 25% de los valores citados.

*Limite separado y en adición con respecto a demanda y trabajo hasta el 25% de los valores citados.

Sección 2) Gastos Extras de Operadores incluyendo-Limite de Responsabilidad:

Catedral

Límite Único y Combinado (100%) USD 6,079,500 cualquier ocurrencia con respecto al campo Catedral.

Límite separado y en adición con respecto al Cuidado Control y Custodia (100%) USD 1, 000,000 cualquier ocurrencia.

DEDUCIBLE:

En el evento de alguna ocurrencia que incluya a más de una sección de este contrato, solamente el mayor de los deducibles/retenciones aplicará.

Sección 1) Daño Físico-deducible:

10% toda y cada pérdida con un mínimo de USD 25,000 (100%)

Sección 2) Gastos Extras de Operadores-retención:

Retención Individual Combinada a ser acordada por cualquier perforación o reacondicionamiento de pozos.

USD 100,000 para todos los demás pozos (100%) cualquier ocurrencia.

USD 100,000 (100%) cualquier accidente u ocurrencia con respecto al Cuidado Control y Custodia del Asegurado.

SITUACIÓN:

En Costa México.

CONDICIONES DE SEGURO:

El texto será acordado de acuerdo con el contrato del líder, excepto por los siguientes cambios:

Endoso de Exclusión de Guerra y Terrorismo (Seguro) NMA 2919 (08/10/01).

Cláusula de Exclusión del Instituto de Contaminación Radioactiva, Armas Químicas, Biológicas, Bioquímicas Y Electromagnéticas CL370 fechada 10/11/03.

Cláusula de Exclusión del Instituto para Ataque Cibernético CL380 fechada 10/11/03. y se reemplaza por la cláusula JR2019-0132

Cláusula Especial de Provisión de Cancelación, como anexa.

Los Aseguradores acuerdan renunciar a su derecho de subrogación en contra de las siguientes entidades:

- Comisión Nacional de Hidrocarburos

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07001708-0000-02

- Secretaria de Energía
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Secretaria de Economía
- Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente
- Comisión Reguladora de Energía
- Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Siniestros y devoluciones de prima serán únicamente pagados y recolectados cuando se produzca una copia (incluyendo fotocopia) y/o duplicado del Contrato que es presentado, ya sea manualmente o electrónicamente por el personal de Guy Carpenter México y/o Marsh Ltd. Ninguna otra parte podrá recolectar o pagar siniestros o devoluciones de prima sin el permiso expreso de Guy Carpenter México/ Marsh Ltd. Los Aseguradores acuerdan que esta cláusula solamente puede ser modificada previo acuerdo por escrito de Marsh Ltd.

IUA 09-054 (FATCA) *Foreign Account Tax Compliance* solo aplicable con respecto a los alcances de los contratos FATCA como anexo.

En donde los términos del "(re) asegurador" y/o "el periodo del contrato" y/o el "(re) asegurado" no aparezcan en los detalles del riesgo o en el texto de la póliza los equivalentes operativos de estos términos deberán ser incorporados bajo la presente.

Ninguna disposición en esta póliza se interpretará como una condición precedente o una garantía a menos que se exprese y/o se establezca individualmente ser una condición precedente o garantía.

Se elimina la cláusula CL380 y se reemplaza por la cláusula JR2019-0132

Se incluye la cláusula de exclusión de Coronavirus LMA5391

**CONDICIONES
ORIGINALES:**

En caso de pérdida /indemnización se pagará al Asegurado o por orden.

Renuncia de subrogación como sea requerido por contrato por escrito.

Asegurado Inocente, como anexo

Cláusula de Exclusión de Sanciones y Limitaciones JR2010/02 (15/09/10).

Sección1) Daño Físico

Texto Forma para Equipos de Perforación de Pozos de Gas y Petróleo (Todo Riesgo) MW0048A (08/95), modificado a incluir los equipos y las propiedades mencionados en la cédula anexa e incluyendo, pero no limitado a lo siguiente:

Incluyendo equipo de perforación (*downhole*), mientras esté por debajo del agujero, y con cobertura con base en riesgos nombrados solamente.

Incluyendo Terremoto e Inundación

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07001708-0000-02

Incluyendo Tránsitos

Incluyendo Cargas en *standby* (standby charges)

Clausula 16. Se elimina la Exclusión de espuma y gastos.

Cláusula 18. Co-Asegurado se elimina

Límite separado y en adición con respecto a remoción por destrucción de escombros hasta un 25% de los valores de la cédula.

Límite separado y en adición con respecto a demanda y trabajo hasta un 25% de los valores de la cédula.

Sección 2) Gastos Extras de Operadores

Texto Exploración y Desarrollo de Energía (8/86) eliminando la Exclusión de Terremoto (4.e). Más los endosos como detallado en el punto de Interés.

Incluyendo continuación de cobertura una vez completada la perforación (se elimina la cláusula 16 b) ii)).

Cláusula de Condiciones Generales 13 se modifica por eliminar la palabra "mínima" en la parte de prima.

Incluyendo las nuevas condiciones generales Cláusula 14 d), como anexo.

Incluyendo las nuevas condiciones generales Cláusula 17 Terminación del Pozo, como anexo.

Cláusula de Cancelación modificada a 90 días.

La prima será ajustable al término de la vigencia con base en la declaración final de actividades y distancia en pies por el periodo.

Incluyendo Terremoto e Inundación.

Cláusula de Prioridad de Pagos, como anexo.

No deberán aplicar otros seguros a la Sub Sección C-Filtración, Contaminación, Limpieza y Contención.

**ELECCIÓN DE LEY
Y JURISDICCIÓN:**

En el evento de una disputa entre el (Re) asegurado y los (Re) aseguradores esta póliza estará regida por y constituida de acuerdo con la Ley de México y cada parte acuerda someterse a la jurisdicción exclusiva de las cortes de México.

PRIMA NETA:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07001708-0000-02

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

10% Bono de Incentivo por Renovación sobre prima bruta al final de la vigencia sujeto a renovar con el mismo Asegurador líder.

GARANTIA DE PAGO

Trimestral de acuerdo a lo siguiente:

- 1era exhibición - 03 Julio 2020
- 2da exhibición - 03 Agosto 2020
- 3era exhibición - 03 Noviembre 2020
- 4ta exhibición - 03 Febrero 2021

INFORMACIÓN:

No han tenido siniestros reportados o conocidos en los últimos 5 años. Sujeto a no siniestros reportados o conocidos a la fecha de orden en firme o de inicio de vigencia.

VALORES:

Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

COTIZACION SUJETA:

- Valida al 20 de Mayo de 2020
- Sujeta a que se realice el pago pendiente de la 4ta exhibición antes del inicio de vigencia 2021, sino el Asegurador se reserva el derecho a no aceptar la colocación
- Se elimina la cláusula CL380 y se reemplaza por la cláusula JR2019-0132
- Se incluye la cláusula de exclusión de Coronavirus LMA5391
- Garantía de pago en 4 instalaciones

ASEGURADO INOCENTE

El incumplimiento de garantías, expresas o implicadas, por algún Asegurado, diferente al Asegurado Principal Nombrado, solamente será con respecto a los intereses del Asegurado que haya cometido el quebrantamiento, y el seguro aquí presente se mantendrá en vigor y activo para los intereses de todos los demás asegurados como si no se hubiera cometido el quebrantamiento.

Cuando un Asegurado aquí citado no sea un operador, cualquier acto equivocado/ilegal, quebrantamiento de

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07001708-0000-02

garantía, quebrantamiento de contrato o error u omisión de parte del Operador no aplicará en perjuicio del Asegurado aquí presente que no sea parte de dicho acto equivocado/ilegal, quebrantamiento de garantía, quebrantamiento de contrato o error u omisión.

La cláusula arriba mencionada está sujeta siempre a los límites de la póliza.

SECCIÓN 2 - CONDICIONES GENERALES CLAUSULA 14 D)

El término "Terminación" y/o "Terminado" y/o "Terminado" serán definidas como tales actividades ejecutadas posterior la última cadena de la cubierta haya sido puesta y cementada, y cuando la prueba del pozo haya cesado e incluirá aunque no limitado a la ejecución y funcionamiento de los ensamblajes de terminación de subsuelo, tubería de producción, envasadores de fondo de pozo, aseguramiento de válvulas del subsuelo, amarres, la perforación y estimulación del Pozo, y el acto de establecer el árbol de navidad e instalar el equipo de bombeo en el cabezal para propósitos de producción de hidrocarburo y/o gas y/o sulfuro, y/o recursos o depósitos de energía térmica.

SECCIÓN 2 - CONDICIONES GENERALES CLAUSULA 17 - TERMINACIÓN DE POZO

Los trabajos realizados sin profundización del agujero para completar/terminar el pozo que no fue terminado anteriormente, siempre y cuando la terminación no involucre re-perforación de tapones de cemento o tapones de puente y dos barreras se mantengan en todo momento consideradas en la parte de las operaciones de perforación originales y que no sean consideradas como operaciones de reparación de pozos dentro de los términos del presente Contrato, mientras que la terminación tome lugar dentro del mismo periodo de la póliza como operaciones de perforación o no excedan 60 días después del término de la vigencia. Los pozos que se encuentren en espera de ser terminados serán considerados como pozos encerrados/contenidos para los propósitos de este seguro.

ENDOSO DE PRIORIDAD DE PAGOS

Queda entendido y acordado que a elección del Asegurado, los siniestros que ocurran bajo la presente en una sola ocurrencia con respecto a la Sección 2a y Sección 2b, tendrán prioridad sobre aquellos reclamos relacionados con la Sección 2c.

Este contrato es un seguro primario a cualquier otra póliza mantenida por o en representación del Asegurado a menos que sea requerido por contrato escrito.

*** CLAUSULA DE RENUNCIA DE RESPONSABILIDAD (TRADUCCIONES)**

Las traducciones de condiciones, cláusulas y textos de Inglés a Español se realizan con fines de cortesía, en caso de controversia prevalecerá el texto en Inglés.